

ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00099-A

AUGUSTO X. ESPINOSA A.  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que** la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su artículo 77 establece entre las atribuciones de los Ministros de Estado y de las máximas autoridades de las instituciones del Estado, el *“Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de las instituciones”*;

**Que** el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, dispone que cuando la *“[...] conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones”*;

**Que** el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 55, establece que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional serán delegables a las autoridades u órganos de menor jerarquía excepto las que se encuentran prohibidas por Ley o por decreto;

**Que** dentro de las atribuciones del Ministro de Educación establecidos en el artículo 14 del Acuerdo Ministerial No. 020-12 de 25 de enero de 2012, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, le corresponde expedir normas de acuerdo con la constitución y la LOEI, así como delegar atribuciones en el nivel que creyere conveniente;

**Que** mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2015-00147-A de 15 de septiembre de 2015, la Autoridad Educativa Nacional, delega a las máximas autoridades de los Viceministerios de Educación y Gestión Educativa así como las Coordinaciones Generales, Subsecretarías, Dirección Nacional de Comunicación, Gerentes Institucionales y Gerentes de Proyecto de Inversión de Planta Central, a más de las atribuciones y obligaciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación; dentro del ámbito de su competencia, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, autorizar la suscripción y pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones, horas suplementarias y extraordinarias que correspondan al personal que se encuentre vinculado a su cargo, sea bajo la competencia de dichas unidades administrativas o de sus respectivas direcciones técnicas o nacionales;

**Que** la señora Coordinadora General Administrativa y Financiera, mediante memorando No. MINEDUC-CGAF-2016-01384-M de 26 de septiembre de 2016, solicita se genere el Acuerdo de delegación respectivo para la autorización de las solicitudes y aprobación de los informes de viáticos de los señores/as Viceministros/as de esta Cartera de Estado, así como revisar la parte pertinente de la aprobación de los informes de viáticos y movilizaciones del personal bajo la competencia de los Gerentes de Proyectos de Inversión e Institucionales, Directores Nacionales y a la Dirección Nacional de Comunicación Social; y,

**Que** es deber de esta Cartera de Estado, garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas y administrativas en las diferentes instancias del sistema educativo del país.

**En** uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador; 22, literales t) y u), de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, 14 literal k) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación,

ACUERDA:

Expedir las siguientes **REFORMAS AL ACUERDO MINISTERIAL No. MINEDUC-ME-2015-00147-A de 15 de septiembre de 2015**

**Artículo 1.-** En el artículo 2, sustitúyase el punto final (.), y agréguese el siguiente texto: *“así como los informes correspondientes.”*.



**Artículo 2.-** A continuación de la Disposición General Quinta, agréguese las siguientes Disposiciones Generales:

*“SEXTA.- A más de las atribuciones establecidas en el presente Acuerdo Ministerial y en el Acuerdo Ministerial No. 0371-13 de 03 de octubre de 2013, la Coordinación General Administrativa y Financiera, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, autorizará la suscripción y pago de viáticos, subsistencias y movilizaciones; y, aprobará las solicitudes e informes de movilización, viáticos y subsistencia de los/las Viceministros/as de esta Cartera de Estado”.*

**Artículo 3.-** Los/las delegados/as, estarán sujetos a lo que establece el artículo 59 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y es así que en todo acto que ejecuten o adopten en virtud de este Acuerdo harán constar expresamente esta circunstancia y serán consideradas como emitidas por la máxima autoridad. Sin perjuicio de lo dicho, si en ejercicio de su delegación violaren la ley o los reglamentos o se aparten de las instrucciones que recibieren, los delegados serán personal y directamente responsables tanto civil, administrativa y penalmente por sus decisiones, acciones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.

**Artículo 4.-** El presente Acuerdo Ministerial será puesto en conocimiento de los señores Contralor General del Estado, Procurador General del Estado y Secretario General de la Administración Pública.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Las disposiciones constantes en la presente Reforma solo modifican el texto señalado en este instrumento, por lo que, en todo los demás aspectos se sujetará a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2015-00147-A, del 15 de septiembre de 2015

**SEGUNDA.-** Encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica para que a través de la Dirección Nacional de Normativa Jurídico Educativa, proceda a la codificación del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2015-00147-A, incorporando las reformas realizadas a través del presente Acuerdo, para que en el plazo de cinco días tras su vigencia sea socializado al nivel de Gestión Desconcentrado del Ministerio de Educación para su aplicación.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** El presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dado en Quito, D.M., a los 18 día(s) del mes de Octubre de dos mil dieciséis.

*Documento firmado electrónicamente*

**AUGUSTO X. ESPINOSA A.  
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

